Filandia Quindío, 13 de agosto de 2026

DE:
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

PARA:
DIANA PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
Secretaria de Planeación
E.S.M.

Asunto: Solicitud de designación de contratista y trámite de contratación directa por urgencia manifiesta – CONTRATAR LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA GENERADA EN VIRTUD DEL EVENTO SÍSMICO SUCEDIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026, CONFORME A LAS DIFERENTES NECESIDADES DE LA ENTIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS.

Cordial saludo,

En el marco de las competencias asignadas al Municipio de Filandia, Quindío, en materia de gestión del riesgo de desastres y atención de las situaciones de emergencia, y con ocasión del evento sísmico ocurrido el diez (10) de agosto de 2026, se adelantaron las actuaciones institucionales correspondientes para la identificación, evaluación y atención de las afectaciones generadas en el territorio municipal.

Como consecuencia de dicho evento, el Alcalde Municipal de Filandia declaró la situación de calamidad pública mediante Decreto Municipal N.º 079 del 10 de agosto de 2026, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme al artículo 57 de la Ley 1523 de 2012.

En desarrollo de las actuaciones adelantadas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, se formuló y aprobó el correspondiente Plan de Acción Específico, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, según consta en el Acta Extraordinaria del diez (10) de agosto de 2026, en el cual fueron identificadas y priorizadas las acciones, necesidades y medidas requeridas para la respuesta y recuperación frente a las afectaciones ocasionadas por el evento.

De igual manera, atendiendo la necesidad de adoptar medidas contractuales inmediatas para atender y conjurar las circunstancias derivadas de la emergencia, el Municipio de Filandia declaró la urgencia manifiesta mediante Decreto Municipal N.º 082 del 10 de agosto de 2026, habilitando la adopción de las medidas contractuales necesarias para atender las necesidades directamente relacionadas con la situación de emergencia.

La contratación que se solicita se adelanta con fundamento en la causal de contratación directa prevista en el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollada por el artículo 42 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, y conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal N.º 082 del 10 de agosto de 2026 hace las veces del acto administrativo de justificación de la contratación directa.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta las necesidades identificadas y priorizadas en el marco del Plan de Acción Específico para la atención de la calamidad pública, así como los

informes técnicos, evaluaciones, verificaciones y requerimientos emitidos con ocasión del evento sísmico ocurrido el diez (10) de agosto de 2026, se solicita adelantar el trámite correspondiente para la contratación directa por la causal de urgencia manifiesta, teniendo como marco general el objeto contractual previamente definido para atender las diferentes necesidades derivadas de la emergencia, así:

OBJETO GENERAL: "CONTRATAR LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA GENERADA EN VIRTUD DEL EVENTO SÍSMICO SUCEDIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026, CONFORME A LAS DIFERENTES NECESIDADES DE LA ENTIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS."

En desarrollo de este objeto general, y a partir de la identificación, evaluación y priorización de las necesidades específicas surgidas con ocasión de la emergencia, se ha determinado la procedencia de adelantar una contratación particular destinada a atender las afectaciones identificadas en las instalaciones y redes eléctricas de los hogares afectados por el evento sísmico, de conformidad con los informes técnicos de afectación y las necesidades priorizadas por el Comité Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.

En consecuencia, la necesidad específica de contratación que se pretende atender mediante el presente trámite corresponde al siguiente objeto:

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO PARA CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INMEDIATA DE LAS AFECTACIONES PRESENTADAS EN LAS INSTALACIONES Y REDES ELÉCTRICAS DE LOS HOGARES AFECTADOS POR EL EVENTO SÍSMICO OCURRIDO EL DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2026, MEDIANTE EL DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS QUE PRESENTEN DAÑOS, DE CONFORMIDAD CON LOS INFORMES TÉCNICOS DE AFECTACIÓN Y LAS NECESIDADES PRIORIZADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA ADOPTADA POR EL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDÍO"

La presente necesidad específica se encuentra comprendida dentro del objeto general de contratación definido para la atención de la emergencia y constituye una de las acciones requeridas para materializar las medidas de respuesta, recuperación y restablecimiento de las condiciones básicas de habitabilidad y seguridad de la población afectada.

Su determinación obedece a las necesidades concretas identificadas por la Administración Municipal en desarrollo de las labores de evaluación y atención de las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico, particularmente aquellas relacionadas con daños en las instalaciones y redes eléctricas de las viviendas afectadas, cuya atención requiere una respuesta oportuna y técnicamente adecuada, con el propósito de prevenir riesgos adicionales para la vida e integridad de las personas y contribuir al restablecimiento de condiciones mínimas de seguridad y habitabilidad.

La necesidad anteriormente descrita se encuentra priorizada dentro del Plan de Acción Específico adoptado con ocasión de la declaratoria de calamidad pública y guarda relación directa con las acciones requeridas para atender las consecuencias del evento sísmico.

Así mismo, se deja constancia de que la contratación solicitada no corresponde a una necesidad ordinaria, permanente o preexistente de la Administración Municipal, sino que se origina directamente en las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico y se requiere para atender, mitigar, conjurar o superar sus efectos, dentro del ámbito de la urgencia manifiesta declarada mediante Decreto Municipal N.º 082 del 10 de agosto de 2026.

Se deja constancia adicionalmente de que el Municipio no cuenta con un contrato vigente ni con personal de planta que permitan atender la necesidad, y de que las condiciones de inmediatez impiden acudir a los procedimientos ordinarios de selección. Igualmente se indica si la necesidad se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones o si, por su imprevisibilidad, procede su actualización posterior.

Para efectos de soportar la necesidad y adelantar el trámite contractual correspondiente, se anexan los siguientes documentos:

1. Decreto Municipal N.º 079 del 10 de agosto de 2026, por medio del cual se declara la calamidad pública.
2. Decreto Municipal N.º 082 del 10 de agosto de 2026, por medio del cual se declara la urgencia manifiesta.
3. Acta del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de fecha 10 de agosto de 2026, mediante la cual se aprobó el Plan de Acción Específico, en lo pertinente, mediante la cual se emitió concepto favorable para la declaratoria y se aprobó el Plan de Acción Específico, en lo pertinente.
4. Plan de Acción Específico, en el componente relacionado con la presente necesidad.
5. Informe(s) técnico(s) / diagnóstico(s) / evaluación(es) de daños y necesidades que soportan la contratación.
6. Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
8. Documentos que soportan la capacidad, experiencia e idoneidad del posible contratista, según la naturaleza del objeto, junto con las consultas de inhabilidades, incompatibilidades y antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

En virtud de lo expuesto, solicitamos adelantar el trámite administrativo y contractual correspondiente para la designación del contratista y la celebración del contrato mediante la modalidad de contratación directa por la causal de urgencia manifiesta, con el propósito de atender de manera oportuna la necesidad anteriormente identificada y contribuir al cumplimiento de las acciones previstas en el Plan de Acción Específico adoptado con ocasión de la emergencia.

La presente solicitud se formula dentro del marco de la declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta y se limita estrictamente a la atención de las necesidades directamente relacionadas con el evento sísmico ocurrido el diez (10) de agosto de 2026, conforme a los soportes técnicos y administrativos que integran el expediente.

Cordialmente,

IVÁN MAURICIO LÓPEZ JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró:	Luis Felipe López Ramírez	Abogado Contratista
Revisó:	José Edwin Soto Soto	Profesional Contratista SG - UMGRD
Revisó:	Iván Mauricio López Jiménez	Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		